



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2012 DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “CURSOS DE ARTE JOVEN 2012”.

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León regula, dentro de las denominadas líneas de promoción juvenil, las actividades juveniles que son definidas como aquellas acciones desarrolladas por y para los jóvenes en los distintos ámbitos de la vida política, social, económica y cultural. En este contexto se enmarcan los “Cursos de Arte Joven 2012”, como medida de fomento de las actividades de promoción artística y cultural.

Mediante la Ley 3/2006, de 25 de mayo, se crea el Instituto de la Juventud de Castilla y León, como organismo autónomo adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y se le atribuyen las competencias en materia de juventud.

El artículo 2.a) de la citada Ley 3/2006, de 25 de mayo, prevé dentro de los fines específicos del Instituto de la Juventud de Castilla y León, la promoción de los valores democráticos entre la juventud y su participación en la vida social, política, económica, y cultural de la Comunidad, favoreciendo su autonomía personal y la inserción social de los jóvenes.

Mediante el Programa “Cursos de Arte Joven 2012”, el Instituto de la Juventud de Castilla y León desarrolla un conjunto de actividades en el campo de las artes, con un doble objetivo, uno inmediato cual es el de introducir a los jóvenes en el mundo de las artes y otro mediato, dirigido a reforzar los conocimientos técnicos y profesionales, a fin de facilitar la incorporación al mundo laboral de los jóvenes artistas y profesionales en las artes relacionadas.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como por la Ley 3/2006, de 25 de mayo, de creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León,

DISPONGO

Primera. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar el programa “Cursos de Arte Joven 2012”, y establecer las condiciones de participación en el mismo en las distintas modalidades especificadas en el Anexo I.



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



Segunda. Modalidades

El programa “Cursos de Arte Joven 2012” se estructura en dos modalidades:

- a) *Modalidad A: “Cursos de Iniciación”* (selección a través de sorteo y adjudicación directa).
- b) *Modalidad B: “Cursos de Especialización”* (selección previa a través de currículum vitae, posterior sorteo si fuera necesario, y adjudicación directa).

Tercera. Servicios ofertados.

Los participantes en las actividades del programa “Cursos de Arte Joven 2012”, tendrán los siguientes servicios:

- a) Alojamiento y manutención en régimen de internado.
- b) Material necesario para el desarrollo de la actividad.
- c) Seguro de accidentes.
- d) Servicio de autobús para la incorporación a la instalación con el itinerario que se indica en el “Anexo V Ficha de confirmación”. (Salvo el Curso de Música Antigua)

Cuarta. Participantes

1. La edad de los destinatarios a los que se dirige cada modalidad de cursos, los requisitos específicos exigidos y la codificación de los mismos figura en los Anexos I y II de la presente resolución.

2. Para los jóvenes con edades comprendidas entre los 10 (cumplidos en el presente año) y los 17, (a fecha de fin de la actividad), es requisito obligatorio ser residente en Castilla y León y a partir de los 18 años será mérito preferente.

3. Los interesados podrán informarse sobre el contenido del programa en las Unidades Territoriales de Juventud de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano señalados en el Anexo VII, en el Instituto de la Juventud de Castilla y León y en las páginas Web <http://www.juventud.jcyl.es> y <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

4. Para solicitar estos cursos es obligatorio estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros.



Quinta. Presentación de solicitudes y plazo

1. La solicitud se realizará de forma individual y se formalizará en el modelo que aparece en el Anexo III de la presente resolución, indicándose el código o códigos de actividad (según Anexo II) dirigida al Jefe del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de cada provincia, pudiendo presentarse en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, a través de Internet, en las páginas Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en Castilla y León, o en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, en atención a la naturaleza de la convocatoria.

3. Cuando un interesado figure en más de una solicitud para una misma actividad, únicamente se tendrá como válida para esa actividad la grabada en primer lugar.

4. Las solicitudes que se presenten formarán una única lista por actividad.

5. En los Cursos de Especialización, Modalidad "B", se deberá presentar, además Currículum vitae según modelo Anexo IV. En el caso de presentar la solicitud a través de Internet en la página web <http://www.juventud.jcyl.es> y <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, deberá completarse el apartado del currículum vitae.

6. El plazo para presentar la solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día 23 de mayo de 2012, inclusive.

7. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las presentes condiciones de participación.

8. Con la presentación de la solicitud se autorizará al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, en particular los correspondientes a su identidad, mediante el acceso al Documento Nacional de Identidad. En caso de no otorgarse dicha autorización, el interesado deberá aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de dichos datos.



Sexta. Tramitación

1. Las listas provisionales de los solicitantes se podrán consultar, a efectos de comprobar su correcta inclusión en las mismas, a través de internet en la página Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en los tablones de anuncios de las Unidades Territoriales de Juventud, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, a partir del 24 de mayo.

Se podrán presentar alegaciones en el caso de no estar incluidos en la lista o de existir datos erróneos, presentando copia de la solicitud exclusivamente en las Unidades Territoriales de Juventud, hasta el día 28 de mayo a las 14.00 horas. Los solicitantes seleccionados cuyos datos no coincidan con los reseñados en el D.N.I. (excepto domicilio) no podrán confirmar su plaza.

2. Las listas definitivas de solicitantes se podrán consultar a través de Internet en la página Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en los tablones de anuncios de las Unidades Territoriales de Juventud, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, a partir del 31 de mayo.

3. En la Modalidad A “Cursos de iniciación”, la adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo el día 5 de junio, obteniéndose la relación de seleccionados y también se asignará el número de suplencia para el resto de solicitantes.

4. En la Modalidad B “Cursos de Especialización”, en la selección y admisión de los jóvenes se tendrá en cuenta el nivel de cualificación técnica, según currículum aportado y a igual nivel técnico, tendrán preferencia los jóvenes residentes en Castilla y León.

Cuando en aplicación de lo señalado, existan candidatos en igualdad de condiciones que superen el número de plazas ofertadas, se adjudicarán las plazas a través de sorteo a realizar el día 5 de junio de 2012. En este sorteo se obtendrá la relación de seleccionados y también se asignará el número de suplencia para el resto de solicitantes.

Séptima. Resolución

1. Mediante resolución del Director General del Instituto de la Juventud de Castilla y León se dará publicidad a la relación de seleccionados y suplentes, en los términos que hubiera resultado el sorteo.

2. La relación de seleccionados y suplentes se expondrá desde el día 5 de junio, en los tablones de anuncios de las Unidades Territoriales de Juventud, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano, en el Instituto de la Juventud de Castilla y León y



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



en las páginas Web <http://www.juventud.jcyl.es> y en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. De forma complementaria, con efectos meramente informativos, los adjudicatarios que así lo hayan solicitado, podrán ser informados, siempre que sea técnicamente posible, mediante un mensaje de texto telefónico (SMS). Dicho mensaje también se enviará, en su caso, cuando se inicien los diferentes turnos de suplencia.

3. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Octava. Cuota y bonificaciones.

1. Los adjudicatarios de las plazas ingresarán la cuota correspondiente en la entidad y número de cuenta que figura en el Anexo I para cada modalidad.

2. La cuota de participación en el programa “Cursos de Arte Joven 2012” serán las siguientes:

- Cuota general: según Anexo I.
- Cuota para titulares de Carné Joven (Bonificación del 15%).
- Cuota para miembros de familia numerosa de categoría general (Bonificación del 50%).
- Bonificación del 100% a los miembros de familias numerosas de categoría especial.

Los solicitantes habrán de estar en posesión del carné joven o título de familia numerosa (general o especial) con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. En el caso de que concurran varias circunstancias de las señaladas, se aplicará el mayor de los descuentos referidos. Los descuentos no son acumulables.

Novena. Confirmación de las plazas y renuncia

1. Los adjudicatarios titulares deberán confirmar la plaza asignada los días 6 y 7 de junio, en horario de 9,00 a 14,00 horas, solo y exclusivamente en las Unidades Territoriales de Juventud de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la provincia donde hayan presentado su solicitud, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Ficha de confirmación conforme al modelo del Anexo V.
- b) Documento que acredite el ingreso de la cuota correspondiente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



2. Únicamente se podrá confirmar un curso por solicitante, salvo que existan vacantes anunciadas por el Instituto en www.juventud.jcyl.es para la fase de adjudicación directa.

3. Una vez finalizado el plazo anterior, las plazas no confirmadas, pasarán a los turnos de suplencia. Se realizarán hasta tres turnos de suplencia, en los siguientes días:

| | |
|---------------|--|
| Primer turno | los días 11 y 14 de junio hasta las 14:00 horas. |
| Segundo turno | los días 18 y 19 de junio hasta las 14:00 horas. |
| Tercer turno | los días 21 y 22 de junio hasta las 14:00 horas. |

4. La adjudicación directa por falta de confirmación en fases anteriores se asignará de la siguiente forma:

- Modalidad A “Cursos de Iniciación”: Las plazas vacantes por falta de confirmación en fases anteriores, se asignarán por riguroso orden de petición presencial (adjudicación directa - máximo 4 plazas por persona) en las Unidades Territoriales de Juventud así como en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano contempladas en el Anexo VII, desde el día 26 de junio y hasta 48 horas antes del inicio de la actividad. El plazo para su confirmación finalizará a las 14:00 horas del día siguiente al de realización de la reserva.
- Modalidad B “Cursos de Especialización”: Las plazas vacantes por falta de confirmación en fases anteriores, se asignarán previa presentación de curriculum vitae en el Servicio de Promoción Cultural e Iniciativas Juveniles del Instituto de la Juventud, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, C/ Mieses, 26 47009 Valladolid, o bien enviándolo por correo electrónico a la dirección cursospromocion@jcyl.es o por fax al nº 983 317213.

5. Si transcurridos los plazos indicados anteriormente no se confirmara la plaza, se considerará que se renuncia a ella. Las plazas vacantes podrán ser cubiertas por la entidad adjudicataria de la actividad, previa autorización del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios.

Los adjudicatarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar en todo momento un comportamiento respetuoso y correcto con sus compañeros, monitores, profesores, haciendo un buen uso de las instalaciones.
- b) Asistir a las clases y actividades que se programen.



- c) Llevar la documentación correspondiente de su seguro de asistencia médica, tarjeta sanitaria del SACYL, o en su caso, seguro particular.
- d) Incorporación: indicarlo en el Anexo IV ficha de confirmación.
Regreso: por sus propios medios.
- e) En el caso de menores de edad, no podrán bajo ningún concepto abandonar la actividad sin autorización de sus padres o representantes legales, debiendo obligatoriamente ser recogidos por aquellos o por persona autorizada. En todo caso se deberá cumplimentar el documento recogido como Anexo VI que será entregado al responsable del curso.
- f) Presentarse en el lugar de salida o, en su caso, en la instalación juvenil correspondiente, al menos, con 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida.
- g) En todos los cursos de formación se otorgará el correspondiente diploma de aprovechamiento a los alumnos que participen en el curso. Una falta de realización o de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas del curso, aunque sea por causa justificada, imposibilitará la expedición del diploma.

Undécima. Cancelación del programa y devolución de cuota.

1. Los cursos podrán ser cancelados si no se cubren el 80% de las plazas ofertadas 5 días antes de su inicio, en cuyo caso se procederá a la devolución íntegra de las cuotas pagadas.

Asimismo, si el número de solicitudes presentadas no supera el doble de las plazas convocadas en cada curso, se podrá anular el mismo con anterioridad a la fecha de confirmación de plazas.

2. Se procederá a la devolución del 80%, cuando se renuncie a la plaza adjudicada, por alguna de las siguientes causas:

- a) Enfermedad, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Deber inexcusable legalmente previsto.
- c) Por contrato de trabajo con posterioridad a la confirmación de la plaza, en su caso.

3. La solicitud de devolución de la cuota, en la que se harán constar los datos personales y bancarios del participante, se deberá presentar, preferentemente, en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, en las Unidades Territoriales de Juventud o en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano junto con la siguiente documentación:



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud



- a) Copia de la ficha de confirmación y del justificante de ingreso de la cuota.
- b) En el supuesto que se aleguen los motivos señalados en el apartado 2, original o fotocopia de la siguiente documentación justificativa:
- Certificado médico que justifique la imposibilidad de realizar la actividad en las fechas de desarrollo previstas.
 - Justificación correspondiente al deber inexcusable alegado.
 - Contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social.
 - Declaración responsable en que se indique la titularidad de una cuenta corriente con indicación de sus 20 dígitos o, alternativamente, fotocopia de la primera hoja de la libreta donde figuren sus titulares y los 20 dígitos identificativos de la cuenta corriente.

4. A los efectos de facilitar la ocupación de la plaza por otro solicitante, la renuncia deberá comunicarse por escrito de forma inmediata al Instituto de la Juventud de Castilla y León, a las Unidades Territoriales de Juventud o a los Puntos de Información y Atención al Ciudadano.

Duodécima. Régimen de impugnación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Valladolid, a 20 de abril de 2012

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: César Burón Álvarez